

**BANCO GNB SUDAMERIS**

**LICITACIÓN N° 001-2026**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA**  
**HIPOTECARIA SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2026 - 2028**

**ADENDA No. 1**

19 de octubre de 2026

**OBJETO**

El Banco GNB Sudameris S.A., en adelante “el Banco”, está interesado en recibir ofertas de compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a ‘A’, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que cumplan con los requisitos de admisibilidad adicionales incluidos en el presente pliego de condiciones, para la contratación de las pólizas de Seguro de Incendio y Terremoto Deudores y de Seguro de Vida Deudores que suscribe como Tomador a nombre de sus clientes, en el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria.

El Banco GNB Sudameris, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en desarrollo del proceso de Licitación No. 001-2026 y conforme a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, mediante la presente adenda, realiza las siguientes modificaciones en el pliego de condiciones:

1. Se ajusta el numeral 1.7 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

**1.7. INFORMES MENSUALES**

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente al cierre efectuado:

- Indicador de Siniestralidad: Porcentaje de siniestralidad mensual y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte:

- Informe de Siniestralidad: Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados y objetados mensualmente y acumulado por cada uno de los seguros objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte:

- Relación detallada de los siniestros Avisados, Pagados y Objetados del mes inmediatamente anterior y acumulado.

- La relación deberá contener número de siniestro, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, identificación del asegurado, ciudad, amparo afectado, valor y en el caso de siniestros objetados se debe indicar la causa de la objeción.

- Análisis de Siniestros - Comité de Siniestralidad: La aseguradora deberá presentar mensualmente y en el comité establecido para este fin, el análisis de la siniestralidad presentada, mensual y acumulada, con información estadística y grafica de reservas, siniestros avisados, pagados y objetados, ajustes, ramos afectados, para cada uno de los ramos objeto de la presente licitación.

2. Se ajusta el numeral 1.4 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### **1.4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS**

Las pólizas matrices deberán ser entregadas al Banco de acuerdo al cronograma del presente pliego de condiciones. En caso de no cumplir con esta obligación, el Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Nota: La aseguradora deberá incluir en la expedición de la póliza matriz la totalidad de las condiciones solicitadas en los anexos técnicos del pliego de condiciones del presente proceso. Igualmente, incluirá mediante Anexo que hace parte integral de la póliza, los requisitos del pago de indemnizaciones.

El oferente deberá garantizar al Banco, la expedición y entrega de los certificados individuales y clausulados para la primera vigencia anual en documento físico impreso o **de manera electrónica en archivos PDF**, así como el de la renovación para la segunda vigencia, en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia y/o del reporte del Banco.

Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación (si fuere el caso), deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los cuales deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

3. Se ajusta el ANEXO 7, como se indica en el documento adjunto.
4. Se ajusta el ANEXO 8, como se indica en el documento adjunto.
5. Se ajusta el ANEXO 9, como se indica en el documento adjunto.
6. Se modifica el listado de siniestralidad publicado.

Los demás contenidos en el Pliego de Condiciones no modificados mediante la presente Adenda permanecerán en las condiciones inicialmente establecidas.